

## PROCESO 2019-00669 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES CONTRA AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO Y OTRA

Guillermo Silva <gsilva@caicedoysilva.com>

Vie 7/10/2022 11:53 AM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Por medio del presente mensaje de datos radico memorial con recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de fecha 5 de octubre notificado en estado de 6 de octubre de 2022.

De igual forma se adjunta el Link que obra en la misma notificación anexada a fin de brindar plena cuenta que los documentos aportados cumplen con lo solicitado por el Despacho y certificado de Cámara de Comercio de la misma fecha en la que se realizó la notificación

[https://drive.google.com/file/d/1Sd7u8SEj6pBpnwjLojaBEcbh0uBQZO\\_q/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1Sd7u8SEj6pBpnwjLojaBEcbh0uBQZO_q/view?usp=sharing)

Favor acusar recibo

Cordialmente,



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A.S. EN LIQUIDACION  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900417992-7  
**DOMICILIO :** BUENAVENTURA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 62219  
**FECHA DE MATRÍCULA :** FEBRERO 28 DE 2011  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2018  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** JULIO 19 DE 2018  
**ACTIVO TOTAL :** 1,000,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRETERA SIMÓN BOLÍVAR KM 127 - 128  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 76109 - BUENAVENTURA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3216441299  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3104378071  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** gloriapb51@yahoo.es

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRETERA SIMÓN BOLÍVAR KM 127 - 128  
**MUNICIPIO :** 76109 - BUENAVENTURA  
**TELÉFONO 1 :** 3216441299  
**TELÉFONO 2 :** 3104378071  
**CORREO ELECTRÓNICO :** gloriapb51@yahoo.es

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gloriapb51@yahoo.es

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C2395 - FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**



POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 001 DEL 10 DE FEBRERO DE 2011, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 88 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE FEBRERO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A.S..

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 0

**CERTIFICA - DISOLUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 24 DE ABRIL DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10932 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE DECRETÓ : DISOLUCION

**CERTIFICA - REFORMAS**

| DOCUMENTO | FECHA    | PROCEDENCIA                | DOCUMENTO    | INSCRIPCION            | FECHA    |
|-----------|----------|----------------------------|--------------|------------------------|----------|
| AC-001    | 20170424 | ASAMBLEA<br>EXTRAORDINARIA | GENERAL<br>A | BUENAVENTUR RM09-10932 | 20180926 |

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) EL MONTAJE Y EXPLOTACION INDUSTRIAL DE UNA PLANTA DE TRITURADOS, CONCRETOS, PREFABRICADOS DE CONCRETO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION. B) LA COMERCIALIZACION A NIBEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE PREFABRICADOS, CONCRETOS, TRITURADOS Y TODO LO RELATIVO A MATERIALES PRA LA CONSTRUCCION COMO: GRANITOS GRUESO, MEDIO Y FINO, ARENA, CEMENTO, BLOQUES DE CEMENTO O CONCRETO. C) EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES, PUBLICAS O PRIVADAS D) LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE INGENIERIA CIVIL, DE ASESORIA E INTERVENTORIA DE OBRAS, E) LA REALIZACION DE TRABAJOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. F) LA PROMOCION DE OBRAS, PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE PLANES PROMOCIONES Y DE VENTA DE INMUELBES Y DE CONSTRUCCION DE URBANIZACION, PARCELACIONES, CENTROS DE VIVIENDA, INDUSTRIALES O COMERCIALES, HOSPITALES, DE AGUAS SUBTERRANEAS, DE TERMINALES AEREOS, MARITIMOS, TERRESTRES Y FLUVIALES, DE MINERIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN GENERAL Y EL TRANSPORTE, G) VENTA Y ALQUILER DE DE MAQUINARIA, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION, LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES PODRA ADQUIRIR, POSEER, ADMINISTRAR Y/O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, EXPEDIR, NEGOCIAR, ACEPTAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, APROVECHAR Y ENAJENAR DERECHOS SOBRE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS, PRIVILEGIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, CON O SIN GARANTIA REALES O PERSONALES, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y/O DE AHORRO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS Y CELEBRAR CONVENIOS DE SOCIEDAD Y ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE LE PERMITAN DESARROLLAR SU OBEJTO SOCIAL, ADQUIRIR, POSEER, ADMINISTRAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES DE SOCIEDADES COMERCIALES QUE PERSIGAN OBJETIVOS AFINES A LOS SUYOS Y HACER A NOMBRE DE ELLOS O DE TERCEROS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS, BIENES SEA CIVILES, COMERCIALES Y FINANCIEROS, CONVENIENTES O NECESARIOS, IMPORTACION, EXPORTACION, PRODUCCION, COMPRAVENTA, FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, RELATIVOS A SU LINEA DE COMERCIALIZACION, LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SEAN COMPATIBLES CON SU OBJETO SOCIAL, LA INTERVENCION COMO ACCIONISTA O SOCIO, EN OTRAS COMPAÑIAS DE CUALQUIER NATURALEZA, LA FUSION CON ELLAS, SU ABSORCION O INCORPORACION EN ELLAS, CELEBRAR EL CONTRATO DE FRANQUICIA, EN FIN, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE

LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD PROPIA DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODO O PARTE DE SUS ACTIVOS CON EL PROPOSITO DE SUSTITUIR UNA INVERSION POR OTRA, EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL PRINCIPAL, PREVIAMENTE AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA ANTERIOR ENUMERACION NO ES TAXATIVA Y POR LO TANTO LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD U OPERACION LICITA Y CONVENIENTE O NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EL DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES TENGA INTERES, SIEMPRE QUE TENGAN RELACION CON SU OBJETO SOCIAL. ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y B) EL GERENTE GENERAL. FUNCIONES DEL GERENTE: 1) EJECUTAR LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3) CRAR LOS CARGOS TECNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y FIJAR SUS ASIGNACIONES. 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5) ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PODRADE ACUERDO CON EL MISMO Y SIN PERJUICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES EN CUANTO ELLO SEA NECESARIO PARA LOGRAR MAYOR EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA EMPRES SOCIAL. 6) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUEZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTEO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL Y UNA MEMORIA DE LO REALIZADO EN EL EJERCICIO Y UN INFORME DE SU GESTION. 8) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES REPARTIBLES SI LAS UBIERE Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DE EXIJA LA LEY.

**CERTIFICA - CAPITAL**

| TIPO DE CAPITAL           | VALOR          | ACCIONES  | VALOR NOMINAL |
|---------------------------|----------------|-----------|---------------|
| <b>CAPITAL AUTORIZADO</b> | 600.000.000,00 | 60.000,00 | 10.000,00     |
| <b>CAPITAL SUSCRITO</b>   | 100.000.000,00 | 10.000,00 | 10.000,00     |
| <b>CAPITAL PAGADO</b>     | 100.000.000,00 | 10.000,00 | 10.000,00     |

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 24 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10933 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO      | NOMBRE                            | IDENTIFICACION |
|------------|-----------------------------------|----------------|
| LIQUIDADOR | BARBOSA VALENCIA EDGARD MACEDONIO | CC 79,441,452  |

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A.S.  
 MATRICULA : 62220  
 FECHA DE MATRICULA : 20110228  
 FECHA DE RENOVACION : 20180719  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



**DIRECCION :** CARRETERA SIMÓN BOLÍVAR KM 127 - 128

**MUNICIPIO :** 76109 - BUENAVENTURA

**TELEFONO 1 :** 3216441299

**TELEFONO 2 :** 3104378071

**CORREO ELECTRONICO :** gloriapb51@yahoo.es

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C2395 - FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 1,000,000

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 55, **FECHA:** 20160809, **ORIGEN:** OFICIO, **NOTICIA:**

**\*\* LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 10115, **FECHA:** 20180516, **ORIGEN:** JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO, **NOTICIA:** EMBARGO

#### **INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2395

#### **CERTIFICA**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO PRESENTADO EN CAMARA DE COMERCIO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL LIBRO IX INSCRIPCIÓN 870 CERTIFICA QUE LA SEÑORA GLORIA INES SALAS MINA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.734.506 PRESENTO LA RENUNCIA IRREVOCABLE PARA EL CARGO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A.S. NIT 900417992-7

#### **CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

#### **CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siibuenaventura.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4GqdTM9DNC

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA**

**AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A.S. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2022/01/19 - 13:59:34 \*\*\*\* Recibo No. S000828488 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20220119-0004

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 4GqdTM9DNC**

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

|                      |                                                                |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Id Mensaje</b>    | 254192                                                         |
| <b>Emisor</b>        | jllanos@caicedoysilva.com                                      |
| <b>Destinatario</b>  | gloriapb51@yahoo.es - AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A.S |
| <b>Asunto</b>        | NOTIFICACION DECRETO 806                                       |
| <b>Fecha Envío</b>   | 2022-01-21 15:07                                               |
| <b>Estado Actual</b> | El destinatario abrio la notificacion                          |

### Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento                                | Fecha Evento        | Detalle                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mensaje enviado con estampa de tiempo | 2022/01/21 15:10:51 | <b>Tiempo de firmado:</b> Jan 21 20:10:51 2022 GMT<br><b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.                                                                                                                           |
| Acuse de recibo                       | 2022/01/21 15:11:10 | Jan 21 15:10:52 cl-t205-282cl postfix/smtp [9263]: 334C91248566:<br>to=<gloriapb51@yahoo.es>, relay=mx-eu.mail.am0.yahoodns.net[188.125.72.73]:25, delay=1.5, delays=0.09/0/0.63/0.79, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok dirdel) |
| El destinatario abrio la notificacion | 2022/01/21 15:21:55 | <b>Dirección IP:</b> 209.73.183.23<br><b>Agente de usuario:</b> YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html                                                                                      |



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

## Contenido del Mensaje

### NOTIFICACION DECRETO 806

---

SEÑORES

AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A.S

Cordial saludo

Por medio del presente mensaje de datos, que se remite a ustedes a través de servicio de mensajería certificado electrónico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se les notifica y se les pone en conocimiento de la existencia del proceso judicial DECLARATIVO de radicado No. 11001400304020180106300, iniciado por CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.- SUCURSAL COLOMBIA contra AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A.S y SEGUROS DEL ESTADO S.A. el cual cursa en JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

A fin notificarles en debida forma y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se adjuntan a este mensaje de datos y para su acceso y conocimiento los siguientes documentos:

1. Copia de la demanda, pruebas y sus anexos.
2. Subsanación de la demanda y sus anexos.
3. Auto que admite la demanda

Dado que los referidos documentos se tratan de archivos grandes y pesados, para su fácil descarga, se remite el siguiente link:

[https://drive.google.com/file/d/1Sd7u8SEj6pBpnwjLojaBEcbh0uBQZO\\_q/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1Sd7u8SEj6pBpnwjLojaBEcbh0uBQZO_q/view?usp=sharing)

Para acceder y descargar el contenido del enlace, debe de copiar el link y pegarlo en una ventana nueva de su navegador, ahí se abrirá una ventana de Google drive la cual le dirá que no es posible su vista previa, razón por la cual para visualizar el contenido deberá de descargarlo.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Así mismo se les hace saber que podrán entablar comunicación por vía virtual con el JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ en su correo institucional: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o a través de los canales de atención que se encuentran señalados en el micro sitio de dicho despacho judicial, el cual se podrá acceder en la página oficial de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/> a fin de que sea la autoridad judicial que les brinde acceso al expediente y demás información que llegasen a requerir.

La presente notificación se entiende plenamente surtida dos días después de su entrega según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

GULLERMO SILVA ALDANA

Abogado apoderado demandante

CAICEDO Y SILVA ABOGADOS S.A.S.

Celular: 320 4896199

Correo: [gsilva@caicedoysilva.com](mailto:gsilva@caicedoysilva.com)

---

## Adjuntos

--

---

## Descargas

--



Señor

**JUZGADO 38 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

E.

S.

D.

PROCESO : VERBAL  
RADICACIÓN : 2019-00669-00  
DEMANDANTE : CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.-  
SUCURSAL COLOMBIA  
DEMANDADO : AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A.S.  
Y OTRA.  
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO  
APELACIÓN

**GUILLERMO SILVA ALDANA**, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa y por medio del presente presento recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto notificado en estado del 6 de octubre de 2022 por medio del cual se decreta el desistimiento tácito en función al artículo 317 del C.G.P.

#### **OBJETO DEL RECURSO**

Solicito se revoque íntegramente el auto de fecha 5 de octubre de 2022 y notificado en estado de fecha 6 de octubre de 2022 y en su lugar se continúe con el proceso toda vez que la parte demandada **si fue notificada conforme a lo establecido por el Despacho.**

#### **FUNDAMENTOS DE RECURSO**

Como fundamentos del presente recurso se deja constancia de **la notificación realizada desde el 21 de enero de 2022** con acuse de recibo y apertura del mensaje según lo establecido por la plataforma de notificaciones electrónicas de la empresa Servientrega la cual evidencia el pleno cumplimiento de lo solicitado por el juzgado por segunda vez en atención a la notificación ya realizada en un inicio con los requisitos exigidos por la ley, es así como se evidencia de nueva cuenta en la **notificación realizada hace 7 meses** el envío de los documentos:

1. Copia de la demanda, pruebas y sus anexos.
2. Subsanción de la demanda y sus anexos.



3. Auto que admite la demanda

Inclusive se adjuntó copia del link por medio del cual tanto la sociedad notificada como el Juzgado podrán acceder y verificar el cabal cumplimiento de lo solicitado, dejando claro así que tanto el cumplimiento de los presupuestos legales establecidos para las Notificaciones como los determinados por el Despacho en función a corroborar que efectivamente se anexaran todos los documentos concernientes al presente proceso brindan plena cuenta para entender como notificadas a todas partes intervinientes en el presente proceso; **dicho esto se entiende que no opera el desistimiento esbozado en el artículo 317** del Código General del Proceso toda vez que **la carga procesal correspondiente a la parte demandante se cumplió a cabalidad tal como se le ha informado al Despacho.**

Es por todo lo anterior que se solicita reponer el auto que decreta el desistimiento tácito y en su lugar se entienda por no contestada la demanda por parte de AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A.S., para dar la continuidad al proceso como en derecho corresponde.

- Se adjunta constancia de notificación de AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACIFICO S.A.S.
- Se adjunta link de acceso a documentos contentivos de la notificación realizada.

Atentamente,

**GUILLERMO SILVA ALDANA**

C.C. 80.196.059 de Bogotá

T.P. 263.907 C.S.J.